

b) Copia autenticada del Título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado, en su caso, el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración o documento acreditativo de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, ni de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

24. Quienes dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presentaren la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenido por los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

25. Transcurrido el plazo de presentación de documentos la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación obtenida y sin figurar en ella mayor número de aprobados que el de plazas convocadas, será elevada, con propuesta de esa Dirección General a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias; en estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos, en relación con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, y los interesados percibirán el 75 por 100 de las retribuciones básicas del Cuerpo en el que aspiran a ingresar, conforme a lo señalado en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

**IX. Curso selectivo docente en la Escuela de Estudios Penitenciarios, prácticas en establecimientos penitenciarios y nombramientos definitivos**

26. En la fecha que esa Dirección General señale, los nombramientos de funcionarios en prácticas que figuran en la lista de aprobados, ingresarán en el Escuela de Estudios Penitenciarios a fin de seguir con resultado satisfactorio un curso selectivo y de prácticas en los establecimientos penitenciarios que ese Centro directivo designe.

27. Diez días antes de finalizar la fase de prácticas en los establecimientos penitenciarios, los Directores de los mismos remitirán al Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios un informe detallado sobre la actuación de los opositores.

Finalizados el curso y las prácticas en los establecimientos penitenciarios, el Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios elevará a esa Dirección General un informe sobre el desarrollo del curso selectivo y las calificaciones obtenidas por los alumnos, con propuesta concreta de los que considere o no aptos para el desempeño del cargo, la que, a su vez, será elevada a este Ministerio, quien a la vista de la misma, resolverá acerca de su aprobación, y extenderá los nombramientos definitivos de los que tengan cabida dentro del número de plazas vacantes, publicándose los mismos en el «Boletín Oficial del Estado», en cuya relación figurarán además de los nombres y apellidos el Número de Registro de Personal que haya correspondido a cada uno y la fecha de nacimiento.

A los declarados no aptos, se les dejará sin efecto su nombramiento de funcionarios en prácticas y no tendrán derecho a ocupar las plazas convocadas.

28. La incorporación de los aprobados en la relación de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de calificación, obtenida en la oposición y curso selectivo.

29. Los candidatos que en el momento de efectuarse los nombramientos de funcionarios de carrera no hayan obtenido vacantes se les dejará sin efecto el nombramiento de funcionarios en prácticas y pasarán a la situación de aspirantes en expectativa de ingreso, en tanto que aquellas se vayan produciendo, en cuyo momento y según el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición y del curso serán extendidos los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera.

30. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes a partir de la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y tendrá la obligación de prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 3 de mayo de 1983.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

14578

**RESOLUCION de 13 de mayo de 1983, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad vacantes, para su provisión en concurso ordinario número 197, existentes en esta fecha en toda España.**

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, 405 y 503 de su Reglamento.

Registros	Audiencias
Almazán	Burgos.
Haro (1)	Burgos.
Santo Domingo de la Calzada (1)	Burgos.
Villalón	Valladolid.
Parla I	Madrid.
Pamplona número 2-I (2)	Pamplona.
Pamplona número 2-II (2)	Pamplona.
Cartagena I (2)	Albacete.
Cartagena II (2)	Albacete.
Mula I (2)	Albacete.
Mula II (2)	Albacete.
Madrid, Mercantil número 2-I	Madrid.
Toledo	Madrid.
Estepona	Granada.
Aibacete I	Albacete.
Tarrasa número 2	Barcelona.
Almudralejo	Cáceres.
Bequena	Valencia.
Rilbao número 1-I-B)	Bilbao.
Coin	Granada.
Puigcerdá	Barcelona.
Medina del Campo (1)	Valladolid.
Nava del Rey (1)	Valladolid.
Quintanar de la Orden	Madrid.
Cazorla	Granada.
Reus I-A)	Barcelona.
Manzanares	Albacete.
Trujillo	Cáceres.
Orgaz	Madrid.
Vergara I	Pamplona.
Enguera	Valencia.
Reinosa	Burgos.
Villar del Arzobispo (1)	Valencia.
Chelva (1)	Valencia.
Hijar (1)	Zaragoza.
Castellote (1)	Zaragoza.
Ceuta	Sevilla.
Benabarre	Zaragoza.

(1) Orden ministerial de 22 de abril de 1983, deja sin efecto las agrupaciones provisionales de los Registros de la Propiedad de Haro con Santo Domingo de la Calzada, Medina del Campo con Nava del Rey, Villar del Arzobispo con Chelva, e Hijar con Castellote, de modo que cada uno de ellos funcionan con independencia.

(2) Orden ministerial de 22 de abril de 1983, de división personal en I y II, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario. Expediente en trámite de división material.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 13 de mayo de 1983.—El Director general, Francisco Mata Pallarés.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14579

**ORDEN de 29 de abril de 1983 por la que se convoca concurso para provisión de puestos de trabajo vacantes en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo.**

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los servicios y de conformidad con las normas vigentes en la materia, se hace preciso convocar concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo, incluidos los de las Comunidades Autónomas, de conformidad con las mismas.

Al objeto de adecuar los efectivos reales a los cupos asignados a cada unidad, resulta necesario, de una parte, disponer

la participación obligatoria en el concurso de los funcionarios que tengan destinos provisionales, y de otra, establecer una preferencia respecto de los destinados en cada localidad cuando se prevea que, de no ser así, el citado cupo pueda ser excedido.

Asimismo, en orden a ampliar las posibilidades de opción a los interesados y de cubrir con mayor celeridad las vacantes, se hace conveniente incluir las que han de producirse por jubilación forzosa hasta el 31 de julio próximo y también las resultas.

Por todo ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª **Vacantes.**—Podrán solicitarse las que figuran en el anexo I de la presente, así como las que resulten como consecuencia de la resolución de este concurso, salvo las que tengan residencia en Madrid.

2.ª **Solicitantes.**—1. Podrán tomar parte en el concurso con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del referido Cuerpo que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, debiendo declarar en la propia solicitud, bajo su responsabilidad, que no han sido separados del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni se hallan inhabilitados para el ejercicio de sus funciones.

2. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

b) Quienes se hallen con destino provisional en Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

c) Los que se hallen en comisión de servicio dentro de este Ministerio, salvo las que tengan señalado un plazo determinado de duración, en cuanto a los puestos de la localidad a que se refiere dicha comisión, sin perjuicio de su participación voluntaria en los restantes.

Los funcionarios comprendidos en los apartados a) y b) habrán de solicitar todas las vacantes que se anuncian, siendo en otro caso destinados conforme a las necesidades de los servicios, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por el incumplimiento de la obligación a participar.

3. Asimismo, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo de Delineantes procedentes de la Zona Norte de Marruecos, que, en la actualidad, se hallen adscritos a este Departamento.

4. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino, que exigirá la existencia de vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo, implicará el reingreso al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Quienes se hallen transferidos, en situación de supernumerario, a las diferentes Comunidades Autónomas tendrán derecho de preferencia para el reingreso al servicio activo en la localidad donde servían cuando pasaron a dicha situación administrativa, de conformidad con lo establecido en los respectivos Reales Decretos por los que se aprueban las normas de traspaso de servicios del Estado a las mismas.

3.ª **Solicitudes.**—Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, mediante instancia única, ajustada al modelo que se inserta como anexo II de esta Orden, que deberá presentarse en las Direcciones Provinciales de este Departamento, y quienes residan en Madrid, en el Registro General de este Ministerio. Las Direcciones Provinciales adoptarán las medidas oportunas para que, dentro de los cinco días siguientes al de finalización del plazo de admisión de solicitudes, éstas queden entregadas en la Subdirección General de Personal Funcionario del Ministerio.

4.ª **Plazo de presentación.**—Será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª **Valoración de méritos.**—1. Para la adjudicación de las vacantes se tendrá en cuenta el baremo que se acompaña como anexo III.

2. No obstante, tendrán preferencia:

a) Absoluta, para la obtención de los puestos vacantes en la localidad en la que se encontraban destinados en el momento de pasar a la situación de supernumerario, los funcionarios transferidos a las diferentes Comunidades Autónomas, y los que se encuentren incluidos en el artículo 51.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en los términos que en dicho precepto se detallan.

b) Aquellos con destino en propiedad en una localidad o servicio cuando, de no aplicarse la preferencia, pueda producirse un exceso de efectivos sobre el cupo, por la acumulación de

peticiones y circunstancias de los peticionarios. Para tener derecho a esta preferencia será necesario que los interesados soliciten todas las vacantes de la localidad de igual o superior nivel al del puesto que ostenten.

c) Para las plazas de la Comunidad Autónoma de Cataluña será mérito preferente el conocimiento del idioma catalán, que deberá ser debidamente acreditado en el momento de formular la solicitud.

3. La preferencia que se establece a favor del personal transferido a las Comunidades Autónomas y la del artículo 51.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado está condicionada a la existencia de vacante del cupo de la localidad en cuestión.

Cuando para la misma vacante concurren más de un funcionario con igual derecho de preferencia, será de aplicación el baremo.

4. No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no estén acreditados en el expediente personal correspondiente, a no ser que sean justificados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

6.ª A los funcionarios que se les adjudique alguno de los puestos anunciados correspondientes a las Comunidades Autónomas, se les garantiza la permanencia en los mismos o en otro de idéntico nivel retributivo durante un plazo de cinco años, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de junio de 1982.

7.ª **Renuncias.**—Sólo se tendrán en cuenta las renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

8.ª **Poseción del nuevo destino.**—1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso será de:

a) Cuarenta y ocho horas si radican en la misma localidad.

b) Un mes si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al de cese del funcionario en su anterior destino o, si no lo tuviere, desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de este concurso.

9.ª Las plazas vacantes de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Galicia y Principado de Asturias; se servirán en situación de supernumerario, como consecuencia de lo dispuesto en los Reales Decretos 3825/1982, de 15 de diciembre; 1668/1980, de 31 de julio; 581/1982, de 26 de febrero, y 1152/1982, de 28 de mayo, respectivamente.

10. Los funcionarios que hayan participado voluntariamente en el presente concurso y obtenido destino en virtud del mismo no podrán participar en otro concurso hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino adjudicado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Subsecretario

#### ANEXO I

##### Alava

Dirección Provincial: Un puesto base.

##### Alicante

Dirección Provincial: Negociado 2.º de la Sección de Planeamiento y Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.

##### Almería

Dirección Provincial: Un puesto base.  
Junta del Puerto: Un puesto base.

##### Asturias

Confederación Hidrográfica del Norte de España: Dos puestos base.  
Junta del Puerto de Gijón: Un puesto base.  
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias: Un puesto (retribuciones complementarias de 255.204 pesetas anuales).

##### Baleares

Dirección Provincial: Dos puestos base.

##### Barcelona

Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental: Tres puestos base.

**Burgos**

Comunidad Autónoma de Castilla-León: Un puesto (retribuciones complementarias de 255.204 pesetas anuales).

**Cádiz**

Dirección Provincial: Un puesto base.  
Comunidad Autónoma de Andalucía: Un puesto (retribuciones complementarias de 406.284 pesetas anuales).  
Junta del Puerto de Algeciras-La Línea, Negociado de Cartografía Topografía y Delineación: Un puesto base.  
Junta del Puerto de Ceuta: Un puesto base.

**Cantabria**

Junta del Puerto de Santander: Negociado de Cartografía, Topografía y Delineación.

**Castellón**

Dirección Provincial, Negociado 2.º de la Sección de Planeamiento y Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas: Un puesto base.

**Ciudad Real**

Dirección Provincial: Un Puesto base.  
Confederación Hidrográfica del Guadiana: Un puesto base.

**Córdoba**

Dirección Provincial: Dos puestos base.  
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: Un puesto base.

**Coruña, La**

Centro de Estudio y Apoyo Técnico: Un puesto base.  
Confederación Hidrográfica del Norte de España: Un puesto base.  
Comunidad Autónoma de Galicia: Dos puestos (retribuciones complementarias de 406.284 pesetas anuales).

**Cuenca**

Dirección Provincial: Un puesto base.

**Gerona**

Dirección Provincial: Negociado 2.º de la Sección de Planeamiento y Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.  
Comunidad Autónoma de Cataluña: Un puesto (retribuciones complementarias de 406.284 pesetas anuales).

**Granada**

Comunidad Autónoma de Andalucía: Un puesto (retribuciones complementarias de 255.204 pesetas anuales).

**Guadalajara**

Dirección Provincial: Un puesto base.

**Guipúzcoa**

Dirección Provincial: Negociado 2.º de la Jefatura de Puertos y Costas.  
Junta del Puerto de Pasajes: Negociado de Cartografía, Topografía y Delineación.

**Huelva**

Dirección Provincial: Negociado 2.º de la Sección de Planeamiento y Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.  
Comunidad Autónoma de Andalucía: Un puesto (retribuciones complementarias de 255.204 pesetas anuales).

**León**

Comunidad Autónoma de Castilla-León: Un puesto (retribuciones complementarias de 255.204 pesetas anuales).

**Lugo**

Dirección Provincial: Negociado 2.º de la Jefatura de Puertos y Costas.

**Málaga**

Centro de Estudio y Apoyo Técnico: Negociado 1.º de Delineación.  
Confederación Hidrográfica del Sur de España: Dos puestos base.

**Murcia**

Dirección Provincial: Un puesto base.  
Comunidad Autónoma de Murcia: Un puesto con residencia en Cartagena (retribuciones complementarias de 255.204 pesetas anuales).

**Navarra**

Dirección provincial: Un puesto base.  
Confederación Hidrográfica del Ebro (Pamplona): Un puesto base.

**Orense**

Comunidad Autónoma de Galicia: Un puesto (retribuciones complementarias de 255.204 pesetas anuales).

**Palencia**

Comunidad Autónoma de Castilla-León: Un puesto (retribuciones complementarias de 255.204 pesetas anuales).

**Palmas, Las**

Dirección Provincial: Negociado 2.º de la Jefatura de Carreteras: Dos puestos base.  
Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas: Un puesto base.

**Pontevedra**

Dirección Provincial: Dos puestos base.  
Junta del Puerto: Un puesto base.  
Comunidad Autónoma de Galicia: Un puesto (retribuciones complementarias de 255.204 pesetas anuales).

**Rioja, La**

Dirección Provincial: Un puesto base.

**Salamanca**

Comunidad Autónoma de Castilla-León: Un puesto (retribuciones complementarias de 255.204 pesetas anuales).

**Santa Cruz de Tenerife**

Dirección Provincial, Negociado 2.º de la Jefatura de Carreteras: Dos puestos base.

**Sevilla**

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: Un puesto base.

**Soria**

Comunidad Autónoma de Castilla-León: Un puesto (retribuciones complementarias de 255.204 pesetas anuales).

**Tarragona**

Dirección Provincial: Un puesto base.

**Teruel**

Dirección Provincial: Un puesto base.

**Valencia**

Confederación Hidrográfica del Júcar: Tres puestos base.

**Valladolid**

Centro de Estudio y Apoyo Técnico, Negociado 2.º de Delineación: Un puesto base.  
Confederación Hidrográfica del Duero: Un puesto base.

**Vizcaya**

Dirección Provincial, Negociado 2.º de la Jefatura de Puertos y Costas: Dos puestos base.

**Zamora**

Dirección Provincial: Negociado 3.º de la Jefatura de Carreteras.  
Comunidad Autónoma de Castilla-León: Un Puesto (retribuciones complementarias de 255.204 pesetas anuales).

**Zaragoza**

Centro de Estudios y Apoyo Técnico: Un puesto base.  
Confederación Hidrográfica del Ebro: Negociado de Cartografía.

**ANEXO II**

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales especifica a continuación:

Nombre y apellidos:  
Cuerpo:  
Destino (en su caso):  
Teléfono oficial:  
Situación administrativa:  
Número de Registro de Personal:  
Número de DNI:  
Domicilio particular:

— Calle:  
— Localidad:  
— Distrito postal:  
— Provincia:  
— Teléfono:

solicita la(s) vacante(s) anunciada(s) en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha / / que relaciona a continuación, por el orden de preferencia que asimismo indica:

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.

De ser insuficiente este espacio, continúese la relación añadiendo las hojas UNE A4 precisas.

A cuyo efecto alega:

Los méritos y circunstancias que se aleguen, de no estar acreditadas en el expediente personal, deberán justificarse documentalmente.

De precisar más espacio, puede completarse utilizando cuantas hojas UNE A4 sean necesarias.

..... a ... de ..... de 198...  
(Firma)

Los excedentes voluntarios formularán la siguiente declaración:

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

(Firma)

Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.  
Subdirección General de Personal Funcionario.

**ANEXO III**  
**Baremo**

Concepto	Puntos
<b>1. Para puestos base.</b>	
1.1 Por cada año completo de servicio prestados como Delineante funcionario de otro neantes de Obras Públicas y Urbanismo ...	1,00
1.2 Por cada año completo de servicios prestados como Delineante funcionario de otro Cuerpo o plaza de la Administración del Estado, Local o Institucional ...	0,75
1.3 Por cada año completo de servicios prestados con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo en funciones propias de éste ...	0,20
1.4 Por titulación Técnica Superior ...	3,00
1.5 Por titulación Técnica de Grado Medio ...	2,00

Concepto	Puntos
1.6 Por haber ingresado en otro Cuerpo a plaza de Delineantes de la Administración del Estado, Local o Institucional ...	1,00
1.7 Por haber realizado cursillos organizados por el Ministerio ...	0,50
1.8 Por condecoraciones y menciones honoríficas ...	0,25
1.9 Por residencia previa del cónyuge funcionario, siempre que la residencia de ambos cónyuges, por razón de sus respectivos destinos, sea distinta ...	5,00
<b>2. Para puestos orgánicos.</b>	
Se aplicará la puntuación consignada en el apartado 1, excepto la relativa al punto 1.9, más la siguiente:	
2.1 Por cada Delineante a su cargo ...	0,50
2.2 Por cada año completo de servicios prestado en el mismo Centro u Organismo a que correspondiera la vacante, con un máximo de diez años ...	0,50

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**14580** RESOLUCION de 18 de abril de 1983, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se excluye a don José María Alvarez Pez, entre los aspirantes definitivamente admitidos, a tomar parte en el concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Técnicas instrumentales» de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid.

Por Resolución de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado de fecha 5 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), se admitió a don José María Alvarez Pez, en la lista definitiva de aspirantes al concurso-oposición en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Técnicas instrumentales» de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid, convocada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre).

Como quierá que, en otro concurso-oposición, anteriormente celebrado ha ganado una plaza de Profesor agregado y que con fecha 26 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre, ha sido designado Vocal suplente del Tribunal que ha de juzgar dicha oposición,

Esta Dirección General ha resuelto aceptar la renuncia presentada por don José María Alvarez Pez (DNI 25.888.359), por las razones expuestas anteriormente, quedando por tanto excluido definitivamente a dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de abril de 1983.—El Director general, P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

**14581** RESOLUCION de 22 de abril de 1983, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre y restringido, para cubrir plazas vacantes de la Escala Administrativa en dicho Organismo.

De conformidad con lo señalado en la norma 5.1 de la resolución de la Universidad de Granada de 29 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre), por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre y restringido, para cubrir cinco plazas vacantes en la Escala Administrativa en dicho Organismo,

Este Rectorado ha resuelto nombrar el Tribunal calificador para dichas pruebas selectivas y que estará constituido de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente: Don José Antonio Sainz Cantero, Vicerrector y Catedrático numerario.